



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 12 de diciembre de 2018.

Número 149

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7486.- Expediente Número 00750/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 7600.- Expediente 00735/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	11
EDICTO 7585.- Expediente Número 00500/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 7601.- Expediente Número 00167/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7586.- Expediente 00382/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	3	EDICTO 7602.- Expediente Número 00159/2018, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral.	12
EDICTO 7587.- Expediente Número 00881/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	3	EDICTO 7603.- Expediente Número 00859/2018, relativo al Desconocimiento de Paternidad.	12
EDICTO 7588.- Expediente Número 00886/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial.	4	EDICTO 7604.- Expediente 00001/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	13
EDICTO 7589.- Expediente Número 00194/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 7605.- Expediente Número 305/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 7590.- Expediente Número 00544/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	5	EDICTO 7606.- Expediente Número 00500/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	15
EDICTO 7591.- Expediente Número 00118/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Reestructura de Adeudo por Contrato de Compraventa.	6	EDICTO 7611.- Expediente Número 156/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7592.- Expediente Número 00544/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	6	EDICTO 7612.- Expediente Número 01973/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7593.- Expediente Número 366/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	6	EDICTO 7613.- Expediente Número 1242/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7594.- Expediente Número 00495/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	6	EDICTO 7614.- Expediente Número 01282/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7595.- Expediente Número 00328/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	7	EDICTO 7615.- Expediente Número 01211/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7596.- Expediente 512/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado	8	EDICTO 7616.- Expediente Número 00210/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7597.- Expediente Número 00806/2018, relativo al Divorcio Incausado.	8	EDICTO 7617.- Expediente Número 01224/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7598.- Expediente Número 00186/2018 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7618.- Expediente Número 01345/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 7599.- Expediente Número 00470/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 7619.- Expediente Número 01402/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
		EDICTO 7620.- Expediente Número 01620/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
		EDICTO 7621.- Expediente Número 00965/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7622.- Expediente Número 00991/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7649.- Expediente Número 0006/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 7623.- Expediente Número 00966/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7650.- Expediente Número 00285/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 7624.- Expediente Número 1728/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7651.- Expediente Número 00368/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 7625.- Expediente Número 134/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7652.- Expediente Número 988/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	25
EDICTO 7626.- Expediente Número 01451/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7653.- Expediente Número 986/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	25
EDICTO 7627.- Expediente Número 00068/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7628.- Expediente Número 021/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7629.- Expediente Número 0002/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7630.- Expediente Número 00005/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7631.- Expediente Número 01191/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7632.- Expediente Número 00218/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7633.- Expediente Número 01148/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 7634.- Expediente Número 781/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 7635.- Expediente Número 00854/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7636.- Expediente Número 1659/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7637.- Expediente Número 01667/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7638.- Expediente Número 01583/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7639.- Expediente Número 044/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7640.- Expediente Número 00080/2018, relativo al Juicio Doble Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7641.- Expediente Número 01324/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22		
EDICTO 7642.- Expediente Número 01475/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	22		
EDICTO 7643.- Expediente Número 277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7644.- Expediente Número 01478/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7645.- Expediente Número 00078/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7646.- Expediente Número 00378/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7647.- Expediente Número 00156/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 7648.- Expediente Número 00199/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	23		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecinueve de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00750/2016, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. TITO REYES FERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 2, manzana 3, ubicada en calle Flor de Jacaranda, número 202, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos de la Finca Número 168656, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

7486.- Diciembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

FRUCTUOSO DE LA CRUZ (colindante).
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00500/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por ELOY ALEGRÍA ALANÍS, toda vez de que el promovente

dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, manifieste lo que a sus intereses convenga sobre las presentes diligencias.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de septiembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7585.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

AGUSTÍN BÁEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (29) veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Número 00382/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. ANCELMA GONZÁLEZ ALANÍS, ANSELMA GONZÁLEZ ALANÍS, en contra del C. AGUSTÍN BÁEZ HERNÁNDEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. AGUSTÍN BÁEZ HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado AGUSTÍN BÁEZ HERNÁNDEZ, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 04 de junio de 2018.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7586.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ANÍBAL ALEJANDRO LAZO AYALA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00881/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por la C. ANÍBAL LAZO MOTA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- Que por sentencia firme se decretó la cancelación de pensión alimenticia, trabada sobre el salario y demás prestaciones que percibo como trabajador del (Correos de México, Servicios Postal Mexicano, C.P.E. Tamaulipas),

Consistente en el 30% (treinta por ciento) mismo que se me trabo mediante oficio de numero 2574 de fecha 06 de julio de 2015 Expediente: 00737/1998 y a demás confirmado por la sentencia de fecha nueve de febrero de 1999 dentro del Juicio de Divorcio Voluntario seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, de este Tribunal y fui condenado a otorgar dicha pensión alimenticia a los hoy demandados de común acuerdo.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio en caso de oposición.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

12/11/2018 11:25:05 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7587.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NORMA ANGÉLICA SÁNCHEZ GRANADOS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00886/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial promovido en su contra por CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en el que se solicita se notifique a NORMA ANGÉLICA SÁNCHEZ GRANADOS, sobre las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre notificación de cesión de Derechos y cambio de acreedor así como requerimiento de pago de la cantidad de \$433,361.26 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), cantidades tomando como base el valor de la Unidad de Inversión (UDI) al día 1 de agosto de 2017 (5.765110).- Mediante auto de fecha diecinueve de octubre de año en curso, se ordenó notificar a la parte interpelada NORMA ANGÉLICA SÁNCHEZ GRANADOS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7588.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de junio de (2018) dos mil dieciocho, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00194/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LIC. RODOLFO GABRIEL IBARRA LEYVA, en contra del C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS Y MIREYA MUÑOZ LÓPEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a tres días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial que se acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil a los C.C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS Y MIREYA MUÑOZ LÓPEZ, con domicilio en: calle Guerrero N° 417 Departamento 13 Tercer Nivel, entre las calles Quintero y Capitán Pérez, de la Zona Centro, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89080, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidas debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado que se acompañan consistentes en: copia certificada de poder número cuarenta y tres mil ochocientos veinte, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis; copia certificada del instrumento número XIII-25316-II; estado de cuenta certificado de fecha 29 de febrero del 2012; copia certificada de la escritura número 79,595 que contiene contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos; copia certificada de la escritura número cinco mil quinientos doce, en la que consta la modificación al contrato de cesión onerosa y derechos litigiosos; copias certificadas del Expediente Número 290/2012; emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de diez días hábiles, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos así como

para recoger documentos e imponerse de los autos a los Profesionistas que menciona en el proemio de la presente demanda inicial.- Se autoriza al Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, para presentar promociones electrónicas, examinar el acuerdo incluso de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por medio del correo electrónico rgil740124@hotmail.com previa registra hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Se tiene como su Asesor Jurídica al Lic. Francisco Martínez Nieto.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento. Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Rama Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

En Altamira, Tamaulipas, quince de junio del año dos mil dieciocho.- Por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, a

pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00194/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de junio de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7589.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

YURAIT QUINTOS GUTIÉRREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por HÉCTOR GALICIA CEBALLOS, en contra de YURAIT QUINTOS GUTIÉRREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Que en la Vía Ordinaria Civil vengo a solicitar la disolución del Vínculo Matrimonial que me une con YURAIT QUINTOS GUTIÉRREZ, con domicilio en calle Grecia 101 B entre Afganistán y Avenida Monterrey en la colonia Solidaridad y Trabajo en Tampico Tamaulipas, Código Postal 89317.

Por auto de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada YURAIT QUINTOS GUTIÉRREZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la

reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7590.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN BANDA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de 10 Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00118/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Reestructura de Adeudo por Contrato de Compraventa, promovido por ANDRÉS GARZA CORTES, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y, se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 23 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7591.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

MARÍA DE LA PAZ ROMERO ORNELAS Y
ANDRÉS CANTÚ PADILLA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00544/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por MARÍA DEL ROSARIO PATIÑO PÉREZ, en contra de MARÍA DE LA PAZ ROMERO ORNELAS Y ANDRÉS CANTÚ PADILLA, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del

Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley por Ausencia del Titular, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7592.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. KENIA ESMERALDA RAMÍREZ TRUJILLO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 366/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por REYNOL MURGA RODRÍGUEZ, en contra de KENIA ESMERALDA RAMÍREZ TRUJILLO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha siete de septiembre del presente año, emplazarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de septiembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7593.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C. JAIME ALBERTO LARA SILGUERO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00495/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por LUCILA RIVERA RAYA, en contra de JAIME ALBERTO LARA SILGUERO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito signado por LUCILA RIVERA RAYA, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento hecho por este Tribunal, en consecuencia se trae a la vista su escrito inicial, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en términos de los artículos 248 y 249 del

Código Civil vigente en el Estado; con sus anexos el escrito inicial de demanda así como con el convenio agregado al escrito de cuenta signado por el compareciente, en contra del C. JAIME ALBERTO LARA SILGUERO, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado en su domicilio particular ubicado en la calle Insurgentes número 22 entre calle América y Las Brisas de la colonia Santa Cecilia Código Postal 87456 de esta ciudad, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda. De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Descripción de anexos a la demanda: copia certificada del Acta de Matrimonio 777, de la Foja 777, del Libro 4, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de JAIME ALBERTO LARA SILGUERO Y LUCILA RIVERA RAYA.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento 1553, del Libro 8, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de JAIME ARMANDO LARA RIVERA.- Comprobante de Pago de Nómina a nombre de LARA SILGUERO JAIME ALBERTO, expedido por la DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES KARSO.- Asunto susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo; En términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta Ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 53 del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional en la calle Producción 12 A y

Sendero Nacional y Limite de la colonia López Portillo de esta ciudad código postal 87348; y autorizando para tal efecto al C. Licenciado Cesar Melesio Díaz Ramírez.- Notifíquese personalmente al demandado y cúmplase.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentado el Licenciado Melesio Díaz Ramírez, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JAIME ALBERTO LARA SILGUERO es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado JAIME ALBERTO LARA SILGUERO por edictos y cúmplase.- Dos Rubricas Ilegibles

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7594.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

FINANCIERA DEL NORTE S.A. DE C.V.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, quien fue, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00328/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión) promovido por JUAN LEOBARDO RAMOS JASSO, en contra de FINANCIERA DEL NORTE S.A. DE C.V., ordenándose en fecha catorce de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 16 de noviembre de 2018.-
Secretaría Proyectista en funciones de Secretaría de
Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

7595.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTELMO SÁNCHEZ VIDALES
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por BLANCA CONCEPCIÓN LOCES MORENO en contra de ANTELMO SÁNCHEZ VIDALES, bajo el Expediente Número 512/2018 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (21) días de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7596.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00806/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de la C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Téngase por

presente al C. ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con el anterior escrito de cuenta dando cumplimiento al auto de fecha tres de agosto del año en curso y documentos que se exhiben consistente en: propuesta de convenio; acta de matrimonio 00288; acta de nacimiento 2945, 2382 y 96 y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ, del cual desconoce su domicilio particular, en consecuencia se ordena girar oficios al gírese oficio al Instituto Nacional Electoral de Tampico y ciudad Madero Tamaulipas, al representante legal de la Comisión Federal de Electricidad de Tampico, Representante Legal de Teléfonos de México Tampico, Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de Tampico y Altamira Tamaulipas y al Coordinador Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal Tampico, Madero y Altamira, a fin de que informen a éste Juzgado dentro del término de tres días contados a partir de su recepción, si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ con Curp RURL591215MTSZMC06, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se harán acreedores a una de [as medidas de apremio establecidas en la Ley. Una vez que se proporcione el domicilio de la demandada, emplácese a Juicio a la parte demandada reclamándole los conceptos que refiere en los incisos a), b), y c), de su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el Número 00806/2018.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente Juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedite del procedimiento y la debida intervención; con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta zona conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; Téngase al promovente señalando como domicilio particular Y convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Limón número 106 entre Piña y Belem de la colonia Monte Alto de Altamira, Tamaulipas; así mismo le tiene designando como su abogado patrono al Licenciada Norma Grimaldo Gómez con Cédula Profesional Número 1702280 en términos del artículo 68 Bis primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado y para tener acceso a los medios electrónicos al Licenciado Ezequiel Santiago Hernández a través del siguiente correo ezequielshhotmail.com., a fin de que tenga acceso a los acuerdos que no contengan orden de notificación personal, presente promociones digitalizadas y reciba notificaciones electrónicas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del

artículo 4º, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre [as partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no la exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- La acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedilla Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la Lic. Norma Grimaldo Gómez, en fecha (13) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Lic. Norma Grimaldo Gómez, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00806/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de la C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ, por medio de los oficios indagatorios, por lo que se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que

haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedilla Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7597.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LEOPOLDO LÓPEZ BAULLON Y

ROCIO GUEVARA MUNGUÍA.

PRESENTE:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00186/2018 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VIOLETA ELIZABETH VILLA LOBOS ÁLVAREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE contra de LEOPOLDO LÓPEZ BAULLON Y ROCIO GUEVARA MUNGUÍA, ordenándose en fecha siete de septiembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 12 de septiembre de 2018.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

7598.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JUAN EDGAR HERNÁNDEZ MENDOZA,
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de octubre de dos mil dieciocho, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00470/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN EDGAR HERNÁNDEZ MENDOZA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio sumario hipotecario al C. JUAN EDGAR HERNÁNDEZ MENDOZA, con domicilio en calle Guadalajara número 186 colonia Municipios Libres del Fraccionamiento Guadalajara entre las calles Veracruz y Tamaulipas C.P. 89603 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos, que acompaña consistentes en: Carta de Requerimiento de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete; Acta Circunstanciada de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete; Copia Certificada de Instrumento 45760, Libro

1571, de fecha nueve de julio de dos mil doce; Acta Número 5369, Volumen 169, de fecha veintitrés de marzo de dos mil seis; Certificación de Adeudos de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete; debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III, del artículo 4 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en calle Moctezuma número 302 colonia Moctezuma entre Oriental y Central de Tampico, Tamaulipas C.P. 89177.- Por autorizados a los que indica en el primer párrafo de su escrito, a fin de que oigan y reciban notificaciones.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal; así mismo que las Notificaciones de carácter personal, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que proporciona.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (11) once de octubre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. JUAN EDGAR HERNÁNDEZ MENDOZA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00470/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de octubre de 2018.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7599.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JUANA ANDREA GONZALEZ DEL ANGEL
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de agosto de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. GUILLERMO CLEMENTE LUGO RAMÍREZ, en contra de la C. JUANA ANDREA GONZALEZ DEL ANGEL y mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2018, se ordenó emplazar por

medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- para lo anterior se expide el presente a los 15 de noviembre de 2018.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7600.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSÉ ROSALIO REYES MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas por la sociedad Mercantil denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el Licenciado Jesús Efraín López Guzmán, con el mismo carácter, en contra de JOSÉ ROSALIO REYES MARTÍNEZ, como acreditado así como de LAURA INÉS MAYA RAMÍREZ, ambos como obligados solidarios o garantes hipotecarios, mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 16 de febrero de 2010, por mi representada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, con los SRES. JOSÉ ROSALIO REYES MARTÍNEZ Y LAURA INÉS MAYA RAMÍREZ, mismo que se protocolizó en Escritura Pública Número 5489 del Volumen 189 ante la fe de la Sra. Lic. María de Lourdes Arguelles Fernández, Titular de la Notaría Pública Número 267 con domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, acto jurídico que se inscribió debidamente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, en fecha 04 de marzo de 2010 bajo los siguientes datos: Finca Número 14073 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al haber incurrido los demandados en el incumplimiento de las obligaciones de pago convenidas en forma sinalagmática.

Y como consecuencia de lo anterior:

B).- El pago de la cantidad de \$139,119.91 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal.

C).- El pago de la cantidad de \$2,024.95 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios que se han generado desde la fecha de incumplimiento en el pago, hasta el día 29 de julio de 2015.

D).- El pago de la cantidad de \$276.87 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), el cual se tabula sobre los Intereses Ordinario que se han generado hasta el día 29 de julio de 2015, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, en relación con el diverso 14, del Código Fiscal de la Federación, mismos que se cobrarían hasta la total liquidación de ésta y las demás prestaciones que anteceden.

E).- El pago de la cantidad de \$195.41 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se ha generado desde la fecha de incumplimiento en el pago hasta el día 29 de Julio de 2015, así como los que se continúen generando hasta el finiquito de ésta y las prestaciones supracitadas.

F).- El pago de la cantidad de \$31.27 (TREINTA Y UN PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) el cual se tabula sobre los intereses moratorios que se han generado hasta el día 29 de julio de 2015, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo II, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, en relación con el diverso 14, del Código Fiscal de la Federación, mismos que se cobrarán hasta la total liquidación de esta y las prestaciones que anteceden.

G).- El pago de la cantidad de \$762.87 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago de primeas de seguro de vida e invalidez total y permanente a favor de los demandados, así como primas de seguro de incendio y daños que pudiesen sufrir la finca hipotecada durante la vigencia del crédito, erogaciones éstas que fueron realizadas por la institución Bancaria acreedora, por instrucciones precisas de la demandada.

H).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.
7601.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARTHA LAURA VICENCIO CALLES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 doce de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2018, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral promovido por el C. SALVADOR SANTOYO MURO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 210 diez de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial con la C. Martha Laura Vicencio Calles.- b).- Los gastos y las costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam. A 12 de septiembre de 2018.- Juez.- LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.
7602.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ANAYANSI MONTES IZAGUIRE,
MARCO ANTONIO MONTES IZAGUIRE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2018, relativo al Desconocimiento de Paternidad, promovido por la DORA ALICIA IZAGUIRE HERNÁNDEZ Y NICOLÁS MONTES MEZA, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El desconocimiento Judicial de la paternidad de los C. ANAYANSI MONTES IZAGUIRE Y MARCO ANTONIO MONTES IZAGUIRE, de quienes desconocemos sus domicilios o lugar de su residencia, pero pueden ser emplazados a Juicio a través de edictos, pero pudieran ser localizados en esta ciudad, ya que por informes de vecinos y conocidos, nos enteramos que personas con apellidos

MONTES IZAGUIRRE, radican en el colonia Benito Juárez de esta ciudad y pueden ser las demandadas.

B).- La nulidad y cancelación judicial de las actas de nacimiento de los C. ANAYANSI Y MARCO ANTONIO de apellidos MONTES IZAGUIRRE, expedidas por la Oficialía Primera del Registro Civil de Antiguo Morelos Tamaulipas, México, actas que contienen los siguientes datos de registro, Libro 3, Acta 179, de fecha 08/12/1970, y Libro 4, Acta 680, de fecha 12/09/1972, respectivamente.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7603.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIA DELFÍN PARRA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco (05) de enero de dos mil quince (2015), radicó el Expediente Número 00001/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura promovido por el C. VÍCTOR HUGO ALCOCER MÉNDEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la codemandada JULIA DELFÍN PARRA por medio de edictos mediante proveído de fecha quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de noviembre de 2018.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-
Rúbrica.

7604.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 305/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Román Llanas Niño, en su carácter de representante legal de CONSTRUCTORA MARROS S.A. DE C.V., en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (21) veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018). Por recibido el escrito fechado el veintisiete de febrero del presente año, signado por ELIZABETH ESTRADA SÁMANO, con los documentos y copias simples que acompaña, se le tiene a la compareciente con el carácter de Administrador Único y Representante legal de la persona moral “CONSTRUCTORA MARROS, S.A. DE C.V.”, personalidad que acredita con el acta de asamblea contenida en el Acta número 844, del volumen XXIV del protocolo a cargo del Licenciado Rodolfo Paras Fuentes, Notario Público Número 69 con ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, debiéndosele dar la intervención legal que corresponda, y con dicho carácter, téngasele promoviendo Juicio ordinario civil reivindicatorio, en contra de la persona moral TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., a través de su representante legal, e INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V., con domicilio, la primera en Boulevard López Mateos, número 898 esquina con Lázaro Cárdenas, de la Colonia Las Adelitas, código postal 87049 de esta ciudad, y la segunda en calle Marte R. Gómez, número 1469 del Fraccionamiento del Valle, código postal 87025 de ésta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: de la persona moral denominada TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. A).- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que ha procedido en su favor, la acción real reivindicatoria, mediante la cual le reclama a la persona moral demandada, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., el mejor derecho real de propiedad y como consecuencia, la entrega física y material de la posesión que le asiste, respecto los siguientes bienes inmuebles: a).- La superficie total de 112.00 m2 (ciento doce punto cero cero metros cuadrados), del lote número 57; y b).- Una fracción con superficie de 52.80 m2 (cincuenta y dos punto ochenta metros cuadrados) del lote número 58; ambos de la manzana número seis (6), del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe”, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, superficies que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: a).- Lote número 57, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 metros con el lote número 56; AL SUR en 16.00 metros con el lote 58; AL ESTE en 7.00 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE en 7.00 metros con calle Camargo; b).- Lote número 58, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote número 57; AL SUR en 16.00 metros con el resto de la superficie del mismo lote 58: AL ESTE en 3.30 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL

OESTE en 3.30 metros con calle Camargo.- Ambos lotes de terreno urbano ubicados dentro la manzana número seis (6) del Fraccionamiento "Lomas de Guadalupe", del plano oficial de ciudad Victoria, Tamaulipas.- B).- Como consecuencia lógica y jurídica de la prestación que se le demanda en el inciso anterior, a la persona moral denominada TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., le demanda la entrega física y material que deberá de hacer el demandado a favor del accionante, de las superficies de 112.00 m² (ciento doce punto cero cero metros cuadrados), del lote número 57; y una fracción con superficie de 52.80 m² (cincuenta y dos punto ochenta metros cuadrados), del lote número 58; ambos de la manzana número seis (6), del fraccionamiento "Lomas de Guadalupe", del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, superficies que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: a).- Lote número 57, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote número 56; AL SUR en 16.00 metros con el lote 58; AL ESTE en 7.00 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE con 7.00 metros con calle Camargo; b).- Lote número 58, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con el lote número 57, AL SUR en 16.00 metros con el resto de la superficie del mismo lote 58; AL ESTE en 3.30 metros con calle propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE con 3.30 metros con calle Camargo. Ambos lotes de terreno urbano ubicados dentro la manzana número seis (6) del Fraccionamiento "Lomas de Guadalupe" del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas; c).- El pago de los perjuicios, consistente en la ganancia y/o utilidad que deje de percibir como legítimo propietario de los predios en litigio, respecto de la superficie total del lote de terreno urbano números 57 y una fracción del lote de terreno urbano número 58 de la manzana 6 del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, que se identifican plenamente en las prestaciones de los incisos A) y B) que antecedente.- Daños y perjuicios, consistentes en la ganancia y/o utilidad que dejó de percibir el legítimo propietario de los predios en litigio, ya referidos y debidamente identificados, de la manzana número 6, del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, D).- En caso de oposición, el pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento judicial, de la persona moral denominada "INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V." A).- El mejor y único derecho de propiedad, respecto de la superficie total del lote de terreno urbano 57 y una fracción del lote de terreno urbano número 58 de la manzana número 6, del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, los cuales tienen una superficie respectivamente de 112 m² (ciento doce metros cuadrados), y se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: a).- Lote número 57, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con el lote número 56; AL SUR en 16.00 con lote 58; AL ESTE en 7.00 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE en 7.00 metros con calle Camargo; b).- Lote número 58, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con el lote número 57; AL SUR en 16.00 metros con el resto de la superficie del mismo lote 58; AL ESTE en 3.30 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL ÉSTE con 3.30 metros con calle Camargo. Ambos lotes de terreno urbano ubicados dentro de la manzana número seis (6) del fraccionamiento "Lomas de Guadalupe" del

plano oficial de ésta ciudad Victoria, Tamaulipas.- B).- En caso de oposición la obligación solidaria con la demandada TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., al pago de los perjuicios, consistentes en la ganancia y/o utilidad que deje de percibir como legítimo propietario de los predios en litigio, respecto de la superficie total de lotes de terreno urbano números 57 y una fracción del lote número 58, que se identifiquen plenamente en las prestaciones del inciso A) que anteceden, ambos lotes de terreno, de la manzana 6 del fraccionamiento Lomas de Guadalupe, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, que se identifican plenamente en las prestaciones del inciso anterior. Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena. Registrarse y formarse expediente bajo el Número 00305/2018. En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. E INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V., con la copia simple de la demanda y sus anexos consistentes en instrumento número 844; escritura número diecisiete mil quinientos cincuenta y nueve volumen ochocientos dieciséis; escritura número trescientos treinta y uno volumen dieciséis; certificado del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; certificado del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; croquis; cédula profesional de Francisco José González Pérez; en los domicilios señalados por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios. Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Libramiento Nacional, entre Magdaleno Aguilar y Francisco de la Fuente, número 425, de la Colonia La Presita, código postal 87019, de ésta ciudad; autorizando para tal efecto al licenciado Román Llanas Niño y/o José Román Llanas Bañuelos, en los términos más amplios que establece el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles; autorizando además al compareciente para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico

licroman0948@live.com.mx previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx. Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil. Notifíquese personalmente a la parte demandada: TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. E INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Gastón Ruiz Saldaña. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7605.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JOSÉ CARBAJAL (colindante).
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00500/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por ELOY ALEGRÍA ALANÍS, toda vez de que el promovente dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificarlo por medio de edictos

que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, manifieste lo que a sus intereses convenga sobre las presentes diligencias.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7606.- Diciembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 156/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA GUTIÉRREZ VALTIERRA, denunciado por J. CARMEN FLORES; haciendo de su conocimiento que la C. VICTORIA GUTIÉRREZ VALTIERRA, falleció el día treinta de enero de dos mil nueve, a la edad de setenta y tres años, en Carr. Victoria-Matamoros, km. 173, C.P. 0, San Fernando, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. Petronilo Gutiérrez y Rutila Valtierra, teniendo su último domicilio en Ejido Los Bellos, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el uno de octubre de dos mil dieciocho.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia Oficiales del Juzgado de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA LILI VILLA LUNA.- Rúbrica.- C. LAURA HERNÁNDEZ MORENO.- Rúbrica.

7611.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, el Expediente 01973/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA DOMÍNGUEZ SEGURA, denunciado por ANTONIO GINEZ PALACIOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la

última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7612.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 1242/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GUEVARA ARRATIA, denunciado por FLOR ESTHELA PÉREZ COLUNGA, CECILIA ISABEL GUEVARA PÉREZ, JOSÉ GUADALUPE GUEVARA PÉREZ, LUIS EDUARDO GUEVARA PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7613.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO SÁNCHEZ DÍAZ, quien falleciera en fecha; (31) treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y siete, en ciudad de Progreso Tizapan, Álvaro Obregón, en ciudad de México.- Sucesión denunciada por DOROTEA SÁNCHEZ SALDIERNA, MELITÓN SÁNCHEZ SALDIERNA Y SATURNINA SÁNCHEZ SALDIERNA.

Expediente registrado bajo el Número 01282/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado en el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7614.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01211/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GERARDO CHONG YEE, denunciado por RENE CHONG JONGITUD.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 veintitrés días mes de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7615.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso (2018), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00210/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevarán el nombre de JUVENTINO CERVANTES DE LA ROSA Y FRANCISCA CASTILLO CASTRO, el primero de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 06 de febrero del 2014, a la edad de 87 años, su último domicilio particular lo fue en calle Miguel Hidalgo, s/n, Col. Centro en Palmillas, Tamaulipas, y la segunda de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 03 de enero del 2018, su último domicilio particular lo fue en calle Belisario Domínguez, s/n, Col. Centro en palmillas, Tamaulipas, denunciada por SILVESTRE CÓRDOVA CASTILLO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 15 días del mes de noviembre de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7616.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01224/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN RODRÍGUEZ RAMÍREZ, promovido por la Ciudadana MARTINA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

7617.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01345/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de OFELIA SERNA LEOS, JOEL JARAMILLO HERNÁNDEZ, denunciado por ELIDA JARAMILLO SERNA, YOLANDA JARAMILLO SERNA, ELIZABETH JARAMILLO SERNA, IRMA JARAMILLO SERNA, RUBÉN JARAMILLO SERNA, ELSA EDITH JARAMILLO SERNA, AARÓN JARAMILLO SERNA, VERÓNICA JARAMILLO SERNA, OMAR JARAMILLO SERNA, TABITA JARAMILLO SERNA, ERNESTO JARAMILLO VERDINES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 21 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7618.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de septiembre de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01402/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO HERNÁNDEZ CASTILLO, denunciado por MARÍA ELENA TOVIAS SAUCEDO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA ELENA TOVIAS SAUCEDO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7619.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01620/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGRIPINA VILLASEÑOR HINOJOSA Y LUIS CRUZ SANDOVAL, denunciado por GUADALUPE MARGARITA CRUZ VILLASEÑOR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a GUADALUPE MARGARITA CRUZ VILLASEÑOR coma interventor/a de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7620.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación d

Expediente Número 00965/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINA LEIVA DELGADO promovido por ELIA GUADALUPE ACOSTA LEYVA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 12 de noviembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7621.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer en el Estado, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00991/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINO LÓPEZ MARTÍNEZ promovido por TOMASA ROMERO MEDRANO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 27 de noviembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7622.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año en curso ordeno la radicación del Expediente Número 00966/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA CRUZ RAMÍREZ promovido por FELIPE ROMERO HERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de noviembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7623.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1728/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTEMIO CEBALLOS CANTÚ, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO CEBALLOS VELA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 14 de noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7624.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (27) veintisiete de julio del (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 134/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEÓN REYES NARVÁES, denunciado por ARTURO REYES GALLEGOS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (4) cuatro días del mes de julio del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7625.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01451/2018, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de ERNESTO OLVERA GARCIA, denunciado por AURORA MARTÍNEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7626.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de noviembre del 2018, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00068/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZACARÍAS ESPINO VERA, denunciado por la JUAN MARTIN ESPINO LÓPEZ; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7627.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 021/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOAQUÍN FERNÁNDEZ GARCÍA, denunciado por la C. ISABEL ARELLANO ROJAS; ordenando la C. Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7628.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce (12) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0002/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO DE LARA ZAMORA, denunciado por la C. MARTHA HERNÁNDEZ MIRELES; ordenando la C. Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7629.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 31 de octubre de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO MERCADO ALVARADO, denunciado por HUMBERTO MERCADO ALVARADO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a HUMBERTO MERCADO ALVARADO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7630.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01191/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARTÍNEZ

HERNÁNDEZ, denunciado por NORBERTA MARTÍNEZ RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de noviembre de 2018.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7631.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós (22) de noviembre del año en curso (2018), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00218/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevarán el nombre de ADOLFO GARCIA GUEVARA Y JULIA ACUÑA PORRAS, el primero quien era de nacionalidad mexicana, hijo de los también fallecidos Ladislao Garcia y Rosa Guevara, y contaba con 71 años cumplidos al momento de fallecer; la segunda era de nacionalidad mexicana, hija de los también fallecidos Asunción Acuña y Margarita Porras, y contaba con 65 años cumplidos al momento de fallecer; ambos tuvieron su último domicilio particular en la calle Lerdo de Tejada, número 17, actualmente número 80 de la Zona Centro de esta ciudad, denunciado por ADOLFO GARCIA ACUÑA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 27 días de noviembre de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7632.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto siete de noviembre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del

Expediente Número 01148/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BLANCA ESTELA BARRIOS GÁMEZ, denunciado por los C.C. BLANCA ESMERALDA IBARRA BARRIOS, DULCE YESENIA IBARRA BARRIOS, JUAN NAZARETH IBARRA BARRIOS, REYNA DE JESÚS IBARRA BARRIOS, JUAN LORENZO IBARRA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas catorce de noviembre de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7633.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 781/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS MARTINEZ LLANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de julio del 2018.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

7634.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de junio de 2018.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de Junio del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00854/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. SALVADOR SALDAÑA PARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los

que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ERNESTO SALDAÑA MEDRANO.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7635.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de octubre, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1659/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO HIJIRO SEO MENDOZA, denunciado por VERÓNICA PATRICIA GUTIÉRREZ ZAMORA, ALBERTO HIJIRO SEO GUTIÉRREZ Y JESÚS SHIROCHI SEO GUTIÉRREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 29 de octubre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7636.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01667/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL DORIA GARCIA, denunciado por GUILLERMINA ORTIZ CASTILLO, RAFAEL DORIA ORTIZ, CARLOS ALBERTO DORIA ORTIZ, Y WENDY DORIA ORTIZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 30 de octubre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7637.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01583/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HÉCTOR ELIZONDO HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA DE LA ROSA RIVERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de octubre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7638.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 044/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MARTIN ALATORRE SILVA, denunciado por la C. OFELIA NAVARRO GUTIÉRRES; ordenando la C. Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de noviembre de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7639.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00080/2018, relativo al Juicio Doble Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ LOZANO Y FRANCISCA POLINA JULIÁN; denunciado por CAMILO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en

un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7640.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01324/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ MA. CASTILLO CASTILLO, denunciado por JUAN ANTONIO CASTILLO MARTÍNEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7641.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete se ordenó la radicación del Expediente Número 01475/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria, a bienes de MERCEDES AVALOS ZUMAYA Y LIOBA CRUZ AVALOS, denunciado por el C. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LARA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de abril de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7642.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de HUGO GARCIA LÓPEZ Y/O VERULO HUGO GARCÍA LÓPEZ Y/O BERULO HUGO GARCÍA LÓPEZ, denunciado por LUCIA SÁNCHEZ GÁLVEZ Y ROSA GABRIELA GARCIA SÁNCHEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 1 de octubre del 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

7643.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01478/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA CASTILLO RANGEL, denunciado por TERESO CASTILLO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7644.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00078/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARISTEO

VÁZQUEZ HERRERA, denunciado por la C. MARÍA ELVIA MAYA VÁZQUEZ; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7645.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de noviembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00378/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ NAVA CARRILLO Y CARMEN MUÑOZ CONCHAS, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Primero de Mayo entre Zaragoza y Morelos #205, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7646.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00156/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos MARÍA MAGDALENA GÓMEZ CUARENTA Y JUAN CARLOS VALLE CASTILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Manzanos número 525, lote 13, manzana 19, Fraccionamiento Villas del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Manzanos; AL SUR 6.00 metros con límite de propiedad; AL ORIENTE: 14.20 metros con lote 14; y AL PONIENTE 14.20 metros con lote 12; y con un valor de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Juez, LIC. CARLOS ALEJANDRO CORONA GRACIA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

7647.- Diciembre 12 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00199/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOAQUÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ Y NILDA JANETH MONTALVO CISNEROS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).-Terreno urbano, ubicado en calle Uxmal, número 13239, lote 21, manzana 70, Fraccionamiento Itavu (Sector del Río), de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 22; AL SUR: 15.00 metros con calle Chiapas; AL ESTE: 7.00 metros con lote 20; y AL OESTE: 7.00 metros con calle Uxmal; y con un valor de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la

subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTINEZ LEIJA.- Rúbrica.

7648.- Diciembre 12 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, quien fue Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de Octubre del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 0006/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO SANTOS, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble. 1).- Casa Habitación ubicada en calle Avenida 10, número 418, lote 12, manzana 137, Fraccionamiento Valles de Anáhuac en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 con lote 11; AL SUR: 15.00 metros con lote 13; AL ESTE: 6.80 metros con lote 32; y AL OESTE: 6.80 metros con Avenida 10; y con un valor de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$203,808.33 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTINEZ LEIJA.- Rúbrica.

7649.- Diciembre 12 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00285/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO GONZALEZ CASTELLANO Y ELIZABETH RAMÍREZ FARIÁS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Francisco Arce número 65, del Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez, en esta ciudad, descrito como lote número 36, manzana 67, con una superficie de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 37; AL SUR, 17.00 metros con el lote número 35; AL ESTE, 6.00 metros con calle Francisco Arce; y AL OESTE: 6.00 metros, con lote 7, y valuado por los peritos en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7650.- Diciembre 12 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el

Expediente Número 00368/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE SANTOS MARTINEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Boulevard Rea número 10507, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, en esta ciudad, descrito como lote número 24, manzana 31, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Boulevard Rea; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 31; AL ESTE, 15.00 metros con lote 25; y AL OESTE: 15.00 metros, con Artículo 23, y valuado por los peritos en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7651.- Diciembre 12 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 988/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUADALUPE HERNÁNDEZ PALACIOS, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 45, de la manzana 172, de la calle Álamo, con el número 1031, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y una construcción de 33.94 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 16; AL SUR: en 6.00 metros, con calle ÁLAMO; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 44; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 46, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el estado, bajo la Finca Número 16607, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

7652.- Diciembre 12 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 986/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ SIMÓN MAXIMIANO GREGORIO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca urbana ubicada en calle Contratistas número 231-b, el 50% del lote 16, manzana R, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, Fraccionamiento Valle Bravo, con una superficie de 92.00 metros cuadrados, Clave Catastral 31-040-160, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.10 metros con calle Contratistas, AL SUR: en 23.70 metros con límite de fraccionamiento, AL ESTE: en 20.00 metros con lote 17, AL OESTE: en vértice; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, bajo la Sección I, Número 98555 Legajo 1912, de fecha 27 de febrero de 1996 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca No. 202965 el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO EL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se

fijó en la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

76536.- Diciembre 12 y 18.-1v2.